



POLICIA NACIONAL
SALA DE DENUNCIAS – URI USAQUEN- E1
TELEFONO: SIN DEFINIR

Numero Unico: 110016101603201904161 Autoridad a la cual se remitira la noticia criminal: FISCALIAS
Ciudad: CUNDINAMARCA Fecha: 06/05/19 Hora: 13:00:12
Numero asignado en SIEDCO: 24702226

DATOS DEL DENUNCIANTE

Nombres: CAROLINA Apellidos: CUADROS GUZMAN

Tipo identificacion: CEDULA DE CIUDADANIA Numero: [REDACTED]

Lugar Exp: [REDACTED] Edad: [REDACTED]

Sexo: FE Estado civil: [REDACTED]

Lugar nacimiento: [REDACTED] Ocupacion: [REDACTED]

Fecha nacimiento: [REDACTED]

Direccion residencia: [REDACTED]

Municipio residencia: Bogotá D.C. (CT) Barrio residencia: [REDACTED]

Direccion trabajo: No reporta Telefono trabajo: No reporta

CONDUCTAS DENUNCIADAS:

ARTÍCULO 292. DESTRUCCIÓN, SUPRESIÓN U OCULTAMIENTO DE DOCUMENTO PÚBLICO

Modalidad: NO REPORTADA

Arma empleada: NO REPORTADO

Cuantia (pesos colombianos):

DATOS SOBRE LOS HECHOS

DATOS SOBRE LOS HECHOS: Se hace constar que el denunciante está informado sobre la obligación legal que tiene toda persona mayor de dieciocho años de denunciar cualquier hecho punible de cuya comisión tenga conocimiento y que deba investigarse de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero(a) permanente, pariente dentro de cuarto grado de consanguinidad, segundo en afinidad y primero civil; ni los hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional y sobre las sanciones penales que serán impuestas a quien preste falsa denuncia (Art. 67,68 y 69 C.P.P., 435 - 436 C.P.). Artículo 11 del código de procedimiento penal, ley 906 de 2004, usted tiene derecho a: 1. Recibir atención y protección inmediata, 2. Recibir durante todo el proceso un trato humano y digno, 3. Obtener medidas de atención y protección, 4. Recibir información e intervención en la actuación penal, 5. Ser oídas y a que se les facilite el aporte de pruebas, 6. Ser informadas sobre las decisiones definitivas relativa a la persecución penal, 7. Recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señala la ley, 8. Ser asistida durante el juicio y el incidente de reparación integral si el interés de la justicia lo exigiere, 9. Que se consideren sus intereses al adoptar una decisión de discreción sobre la persecución del injusto. Usted tiene el deber de: 1. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia, 2. Asistir a los requerimientos realizados por la fiscalía general de la nación con ocasión a su denuncia, 3. Ofrecer un trato respetuoso hacia los funcionarios que intervienen en su procedimiento.

Fecha de comision de los hechos: 11/01/19

Hora de ocurrencia: 10:00:00

Direccion de los hechos: KR 129 CL 22 C- LAS BRISAS E-9

Clase de sitio: BODEGAS Y SIMILARES

Ciudad: BOGOTÁ D.C. (CT) , Departamento: CUNDINAMARCA

RELATO DE LOS HECHOS: Relato de los hechos (describir las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los acontecimientos); (SI EL IMPUTADO ES CONOCIDO, EXISTEN TESTIGOS PRESENCIALES Y HAY DATOS PRECISOS DE VEHICULOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL HECHO, RELACIONARLOS DETALLADAMENTE AL FINAL DEL RELATO). SE PRESENTA LA SEÑORA CAROLINA CUADROS GUZMAN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 43.989.285 DE MEDELLIN, QUIEN EXPONE LOS MOTIVOS DE SU DENUNCIA POR EL DELITO DE DESTRUCCIÓN SUPRESIÓN DE DOCUMENTOS. PREGUNTADO diga a la unidad si tiene conocimiento que la denuncia que realiza es bajo la gravedad del juramento CONTESTO Si PREGUNTADO haga un relato de los hechos claro preciso y conciso teniendo en cuenta tiempo modo y lugar CONTESTO: la empresa



POLICIA NACIONAL
SALA DE DENUNCIAS – URI USAQUEN- E1
TELEFONO: SIN DEFINIR

TANDEM SAS con la que trabajaba me dice que debía entregar un informe de actividades sobre el proceso de valoración documental que estaba llevando a cabo sobre el fondo documental de la defensoría del pueblo con el que llevaba trabajando desde el 12/12/2018, por lo que para el día 11 de enero de 2019 siendo las 10:00 horas se lleva a cabo una reunión en la Cra 129 con calle 22C en la bodega que ellos mencionan como TANDEM 7, en esa reunión yo entrego el informe al señor JOSE BUELVAS uno de los supervisores de la defensoría del pueblo contrato 366/2018, y este señor de una manera agresiva me dice que yo le estoy echando la culpa del no avance del proceso al archivo general de la nación y a la defensoría del pueblo, porque en el informe yo doy a conocer que el instrumento archivístico, tabla de valoración documental ¿no obedece a la realidad del fondo documental de la defensoría del pueblo?, por lo cual aplicar el instrumento archivístico sobre el fondo documental genera pérdida de información privilegiada de derechos humanos, ante el rechazo, también me manifiesta que el informe era demasiado ¿rimbombante? para llevar un mes de actividades y que malas o buenas tenía que aplicar las tablas de valoración documental de la defensoría porque esas tablas habían sido aprobadas por el archivo general de la nación, me manifiesta que pérdida de información no hay, que precisamente en ese depósito tienen embodegadas 60 mil cajas a lo que yo le respondo que la pérdida de la información no se da por la ausencia física del documento sino por la pérdida de los principios de procedencia y orden original de la información después de que es sometida a procesos técnicos de clasificación, ordenación y descripción aplicando instrumentos archivísticos que no están contruidos teniendo en cuenta el contexto de producción de la información por lo que aplicar los instrumentos archivísticos aprobados por el archivo general de la nación para ese fondo documental en el año 2016 si genera pérdida de la información privilegiada ya que esos instrumentos no fueron elaborados para la defensoría del pueblo así, los encabezados digan que son de ese ente, ya que su contenido no refleja el cumplimiento del objeto misional de la entidad, yo en ese momento cuando el señor me rechaza ese informe, yo le envío un WhatsApp al señor ANDRES PEZ director de consultoría archivística de TANDEM SAS, comentándole de la novedad con el señor José Buelvas, incluso el señor José Buelvas manifiesta ese día en la tarde que si el informe que yo estaba presentando llegaba a manos de la defensoría todos se iban a ir a la cárcel, yo les dije que se buscaran un profesional que se prestara para hacer lo que ellos estaban pretendiendo hacer, que era sencillamente tapar un proceso técnico que estuvo mal supervisado, y que conllevo a la pérdida de información de privilegiada de derechos humanos, ese día les manifesté que no continuaba en el proceso porque no podía hacer lo que ellos pretendían que era que yo aplicara esas tablas sobre la información del archivo central de la defensoría del pueblo, y en este momento están aplicando las tablas de retención que tampoco obedecen a la realidad del fondo documental por lo cual se está presentando pérdida o desaparición de información; para empezar a valorar es indispensable que la entidad haga entrega al evaluador en este caso yo de la totalidad de los inventarios de la información a valorar en su estado natural, los inventarios me fueron entregados el día 29/01/2019 cabe anotar que antes de recibir los inventarios yo había estado revisando la información de la sección documental de la defensoría delegada, para los derechos colectivos y del ambiente y pude apreciar que la totalidad de los expedientes que conforman la sección documental fueron desmembrados en un proceso de ordenación archivística posiblemente contratado por la defensoría con un tercero, puedo dar fe de la pérdida de la información que contienen los expedientes en términos técnicos, por tal motivo me encuentro en este despacho realizando denuncia por estos hechos. PREGUNTADO: Sospecha o tiene conocimiento quien cometió esta conducta. CONTESTO: las personas del área gestión documental de la defensoría del pueblo y creo que también hay responsabilidad del archivo general de la nación, así como TANDEM. PREGUNTADO: Manifieste a este despacho si estos hechos se han producido anteriormente. CONTESTO: de lo que tengo conocimiento desde que empezó el contrato 366/2018, cuando empecé incluso a trabajar en el informe, y el último informe técnico que contiene la valoración de todos los inventarios no me lo han querido recibir. PREGUNTADO: Manifieste a este despacho si tiene algo más que quiera agregar o corregir a la presente diligencia. CONTESTO: si, después de esa reunión se les prohibió a los auxiliares administrativos que me volviera a hablar, yo llegaba a trabajar y nadie me dirigía la palabra, me empezaron a retrasar los pagos, y cuando yo me negué a describir la información del archivo central de la defensoría ya que no hace parte del objeto de la licitación para la que fui convocada me fue enviada carta de terminación de contrato el día 26/03/2019, donde manifiestan que yo no estaba cumpliendo con mis obligaciones que yo no tenía por qué revisar los instrumentos archivísticos de la defensoría del pueblo, ya que según ellos no estaba dentro de mis obligaciones, dentro de la carta tienen el descaro de decir que el cliente hace parte del sistema de justicia reparación y no repetición y que todo lo que me han solicitado, que yo me negué hacer, es con base a lo establecido por la normatividad vigente en el tema de archivos y el protocolo de archivos de derechos humanos, que expidió el archivo general de la nación en el año 2017 para información con tales características, el día 27/03/2019 le envíe la respuesta de esa carta al señor ANDRES PAEZ solicitándole la copia de mi contrato ya que nunca me llamo a firmarlo, así que a la fecha de terminación de contrato y a la fecha no tenía conocimiento de las funciones que se suponía que tenía para con ese proceso. NOTA: Se le explica al denunciante que su denuncia la puede consultar en el siguiente link <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al->



POLICIA NACIONAL
SALA DE DENUNCIAS – URI USAQUEN- E1
TELEFONO: SIN DEFINIR

ciudadano/consultas/denuncias-ley-906-de-2004/, con el fin de que tenga conocimiento, que fiscal fue asignado para su caso y le haga el respectivo seguimiento.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dá por terminada y una vez leída y aprobada se firma tal y como aparece por los que en ella intervinieron. SE OBSERVÓ LO DE LEY.

Firman:

Denunciante:


CAROLINA CUADROS GUZMAN


Autoridad que recepciona:
DARWIN FERNEY HERNANDEZ
D/ 965796